



MUNICIPALIDAD PROVINCIA
DE SULLANA

Inf
SI
COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2412-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 19 de Noviembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N° 2071-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 14.10.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 29.10.2015 a la **Sra. Mirta Melva MOSCOL SAAVEDRA**, identificado con DNI N° 03658281, propietaria de la Cevichería **"FLOR DEL NORTE"**, quien a la fecha no presenta descargos, referente a la notificación de Cargo N° 01139 de fecha 08.09.2015, **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"** (Código F-117) Equivalente al 15% de la UIT, lugar de la infracción Ubicado en Calle Santa Clara Mz. C Lt. 08 AA.HH 04 de Noviembre - Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado al 2014 a la **Sra. Mirta Melva MOSCOL SAAVEDRA**, identificado con DNI N° 03658281, propietaria de la Cevichería **"FLOR DEL NORTE"**, quien a la fecha no presenta descargos, referente a la notificación de Cargo N° 01139 de fecha 08.09.2015, **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"** (Código F-117), sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en Calle Santa Clara Mz. C Lt. 08 AA.HH 04 de Noviembre - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/d.a.m.t



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES